



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS  
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

Aclaración sobre Resoluciones de Solicitudes.

El Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), comunica a la población en general, lo siguiente: En consideración a lo previsto a la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP) las instituciones del estado deberán publicar, y mantener a disposición permanente del público la información oficiosa que les corresponde de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, Reglamento, el Lineamiento No. 2 para la publicación de información oficiosa, en lo pertinente establece en el artículo 1, numeral 1.26 que literalmente dice "Resoluciones de la UAIP. Se publicarán las resoluciones emitidas por los oficiales de información como resultado de solicitudes de información presentadas ante los entes obligados, resguardando los datos personales de los solicitantes y la información reservada o confidencial que se contenga tales resoluciones, a través de una plantilla que contenga el número correlativo y un enlace al texto de la versión pública." En este sentido, se informa que no hay solicitudes presentadas por el peticionario ante esta institución por lo que no se han emitido resoluciones de solicitudes, para el trimestre en curso no obstante que, en el caso de darse, se publicará para su consulta.

Y para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta, Antiguo Cuscatlán a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

  
  
**Lic. Alicia Lizeth Aguilar Lino**  
**Oficial de Información**  
**Oficina de Información y Respuesta.**  
**CIFCO**